

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

8639 *Delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 03.08.17 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“ALCALDIA – PRESIDENCIA

Fecha: 3/8/2017

Número: 2017/742

Materia: Organización

Asunto: Delegación de competencias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 804, de fecha 22 de junio de 2015, se decretó las delegaciones de las diferentes áreas municipales en los concejales del equipo de gobierno municipal, correspondiente a la Sra. Adelaida Ponsetí Pons las de educación y cultura; posteriormente, mediante Resolución núm. 291, de fecha 4 de abril de 2016 se modificaron dichas delegaciones pero sin afectar a la efectuada en 2015 a favor de la Sra. Ponsetí.

Motivos personales han comportado la renuncia de la Sra. Ponsetí al acta de concejala, lo que ha propiciado la entrada en el equipo de gobierno municipal del Sr. Antonio García Romero; este cambio ha de implicar la modificación de la delegación de las áreas de educación y cultura.

Haciendo uso de las atribuciones que me otorgan el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas a la Sra. Adelaida Ponsetí Pons mediante Resolución de Alcaldía núm. 804, de 22.06.2015.

Segundo.- Delegar en el concejal Antonio García Romero las siguientes áreas municipales:

- Área de educación.
- Área de cultura

Tercero.- Esta delegación genérica abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto des del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación al BOIB.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Sant Lluís, 4 de agosto de 2017

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
M. Montserrat Morlà Subirats

